



# Resolución Viceministerial

**Nro. 128-2018-VMPCIC-MC**

Lima, **15 AGO, 2018**

**VISTOS**, el Informe N° 900088-2018/DPI/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial; y el Informe N° 900209-2018/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 21 de la Constitución Política del Perú señala que los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son Patrimonio Cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública; los mismos que se encuentran protegidos por el Estado;

Que, el inciso 1 del artículo 2 de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO, establece que *“se entiende por Patrimonio Cultural Inmaterial los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas –junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes– que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial que se trasmite de generación en generación es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad, y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana”*;

Que, el numeral 2 del artículo 1 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, señala que integran el Patrimonio Inmaterial de la Nación las creaciones de una comunidad cultural fundadas en las tradiciones, expresadas por individuos de manera unitaria o grupal, y que reconocidamente responden a las expectativas de la comunidad, como expresión de la identidad cultural y social, además de los valores transmitidos oralmente, tales como los idiomas, lenguas y dialectos autóctonos, el saber y conocimiento tradicional, ya sean artísticos, gastronómicos, medicinales, tecnológicos, folclóricos o religiosos, los conocimientos colectivos de los pueblos y otras expresiones o manifestaciones culturales que en conjunto conforman nuestra diversidad cultural;

Que, el literal b) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, modificado por el Decreto Legislativo N° 1255, establece que es función exclusiva del Ministerio de Cultura realizar acciones de declaración, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el artículo 55 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección de Patrimonio Inmaterial es la unidad orgánica encargada de gestionar, identificar, documentar, registrar, inventariar, investigar, preservar, salvaguardar, promover, valorizar, transmitir y revalorizar el patrimonio cultural inmaterial del país, en sus distintos aspectos, promoviendo la participación activa de la comunidad, los grupos o individuos que crean, mantienen y transmiten dicho patrimonio y de asociarlos activamente en la gestión del mismo. Depende jerárquicamente de la Dirección General de Patrimonio Cultural;

Que, a través del documento recibido con fecha el 26 de diciembre de 2017, el señor Franklin Percy Murguía Huillca, en coordinación con el antropólogo Lolo Mamani Daza, la Municipalidad Provincial de Caylloma, la Autoridad Autónoma del Colca y Anexos – AUTOCOLCA, la Asociación Provincial de Artesanos Collaguas y Cabanas de la Provincia de Caylloma – Colca Fepacolca, la Asociación Provincial de Artesanos Cóndor del Colca de la Provincia de Caylloma, Artesanos Asociados Sumac Pallay – AASUPASI - SIBAYO, y la Asociación de Artesanos “El arte de bordar en el Colca – Yanque”, solicitaron la declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación de los *Bordados del valle del Colca*, en la provincia de Caylloma, departamento de Arequipa;

Que, mediante Informe N° 900209-2018/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 31 de julio de 2018, la Dirección General de Patrimonio Cultural hizo suyo el Informe N° 900088-2018/DPI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 30 de julio de 2018, emitido por la Dirección de Patrimonio Inmaterial, a través del cual se recomendó declarar como Patrimonio Cultural de la Nación a los *Conocimientos, saberes y prácticas asociados al bordado en el valle del Colca*, en la provincia de Caylloma, departamento de Arequipa;

Que, el valle del Colca se encuentra en la provincia de Caylloma en el departamento de Arequipa, y los poblados de este valle se sitúan a una altitud que fluctúa entre los 2300 y los 4200 msnm. La provincia del Caylloma está constituida por veinte distritos, ubicados a ambos márgenes del río Colca, siendo Chivay su capital. La población del valle del Colca está fuertemente enraizada en los señoríos preincas Collagua y Cabana, cuyos orígenes se remontan al Periodo Intermedio Tardío (siglos X-XV) de los Andes centrales, luego de la caída de la cultura Wari. Cabe acotar, que los cabana controlaban la parte suroeste del valle, mientras que el grupo mayoritario de los collagua controlaba la parte norte, este y sureste. Asimismo, lingüísticamente, los cabana hablaban quechua y los collagua aymara; actualmente ambos grupos hablan quechua. Además, los cabana referían venir del nevado Hualca Hualca y los collagua afirmaban proceder del volcán Collaguata. Durante la época de los Incas la región de Caylloma perteneció al Antisuyo, en este periodo se expandieron los canales y andenes para un mejor aprovechamiento del suelo y se impuso un sistema de demarcación geográfica y de administración social basado en la división de mitades Hanansaya (jurisdicción de arriba) y Hurinsaya (jurisdicción de abajo). Al igual que en otras regiones, el arte textil y la cerámica fueron esenciales para desarrollar las relaciones públicas de reciprocidad del Inca con las demás naciones, estableciéndose varios obrajes en el valle para dichas artes;



# Resolución Viceministerial

**Nro. 128-2018-VMPCIC-MC**

Que, durante el Virreinato, el valle del Colca perteneció a la "República de indios", es decir, los pueblos que fueron fundados por el virrey Francisco Toledo como reducciones para indígenas, conformando cabildos regentados por tres alcaldes *varayoc*, en los cuales uno era de la clase de curacas. Esta situación permitió el desarrollo homogéneo de una sociedad mestiza, de la mano de sus curacas y sacerdotes católicos, que supo integrar las nociones artísticas y culturales prehispánicas a los nuevos aportes culturales europeos, como la arquitectura de iglesias y casas, la pintura, la escultura y demás artes. Pese a las obligaciones onerosas que implicó el Virreinato, los pueblos del Colca, herederos de un sistema agrario de andenerías y canales, mantuvieron productivo el valle y se empoderaron económicamente, pues eran propietarios de sus tierras y practicaban artes como el tejido, la sastrería, la talla, la orfebrería, entre otras. La modificación de los trajes nativos de los collagua y cabana se habría producido a consecuencia de la sublevación de Túpac Amaru II que habría motivado la prohibición de los elementos identitarios indígenas y la imposición de trajes de tipo occidental con chaqueta y falda para las mujeres y chaqueta y pantalón, para los varones;

Que, la ausencia de gamonalismo y el desarrollo cultural homogéneo en el valle del Colca durante el siglo XIX, habrían determinado la firme identidad colectiva en sus pobladores; la misma que se refuerza por su singular paisaje natural, su arquitectura virreinal religiosa y civil, sus costumbres y tradiciones religiosas producto del sincretismo, sus danzas y los vestidos bordados de las mujeres; es decir, la población del valle del Colca había alcanzado un estilo propio de expresión. Al respecto, Francisco Stastny afirmó sobre el traje femenino del valle del Colca que: *La pollera recogida en la cintura trae a la memoria las santas de Zurbarán que hacen el mismo gesto para cargar en el bolsón así formado, un ramo de flores o algún atributo de su santidad. Pero el diseño abigarrado de los bordados que cubren puños, pechera y cenefas del jubón son herederos de la morfología mestiza del arte americano. Y el hecho de que sean aplicados con máquinas de coser es un rotundo desmentido a quienes desesperan de que puedan surgir soluciones creativas viables del encuentro de la cultura tradicional andina con la técnica del mundo occidental.* Así, el bordado del valle del Colca tiene en el traje femenino, tanto collagua como cabana, su máxima expresión;

Que, sobre la introducción del bordado en el valle del Colca no hay información precisa; se sabe que primero se introdujeron los bordados en las vestimentas de las mujeres y posteriormente se fue extendiendo hacia diversas prendas artesanales desarrolladas con fines comerciales. Según fotografías, como las del archivo de la expedición fotográfica aérea Shippee-Johnson, hacia el año 1931, se observa que las mujeres de Chivay aún lucían vestidos negros, elaborados de bayeta, sin mayor decoración. Sobre el particular, Blenda Femenias concuerda con esta afirmación, y señala que el bordado se instaura durante la década de 1940 en adelante, como producto del industrialismo en Arequipa. Es probable que la incidencia de la modernidad a través de la ciudad del Arequipa con el empuje del ferrocarril hacia la sierra sur en 1876, el interés de explotar la fibra de camélido, la lana de oveja y los granos de cebada para la industria de la cerveza a fines del siglo XIX, hayan

contribuido al afianzamiento de los pobladores del valle del Colca, permitiéndoles ingresos monetarios que hicieron posible la adquisición de máquinas de coser y el desarrollo del bordado en la vestimenta. Asimismo, los ingresos obtenidos en la región por la venta de estas materias primas deben haber propiciado condiciones económicas para la aceptación de cambios en el vestuario y el enriquecimiento decorativo mediante los bordados a máquina de coser;

Que, en este contexto se centra el desarrollo textil del valle del Colca, manteniéndose los usos nativos de la fibra de camélido, como la alpaca y la llama, junto al uso de lana de oveja. Igualmente, pervive el uso del telar de tipo *awana* y el telar de cintura para la confección de tejidos tradicionales, se usa, además, el telar de pedales hispano o telar vertical para la confección de telas extensas;

Que, desde antiguo, en la zona alta de Caylloma se produce fibra de camélido y desde la década de 1980 han surgido organizaciones para esta producción en distritos como Sibayo, Callalli y Tuti. Por su parte, tejedores y tejedoras, así como bordadores y bordadoras, se han organizado en asociaciones que han recibido apoyo de instituciones nacionales y extranjeras con fondos para infraestructura, capacitación, implementación, producción y comercialización. No obstante, la mayoría de artesanos trabaja en talleres familiares. Asimismo, los telares verticales sirven para producir bayeta, tocuyo, bayetilla, paño y bayeta de Castilla, telas con las que se confecciona polleras, pantalones, camisas, corpiños, entre otras prendas. Sin embargo, en la actualidad también se usan telas industriales, siendo la pana y el terciopelo de las preferidas. En cuanto a los hilos para bordar, se usa tanto lana y algodón como hilos sintéticos, algunos muy brillantes que semejan filigrana de oro o plata. Otros insumos son los encajes y grecas que se aplican cosidos a las prendas;

Que, según los tejedores más antiguos, las máquinas de coser Singer y de otras marcas llegaron al valle del Colca en la década de 1940, siendo las primeras de manivela y luego de pedal. La máquina de coser a manivela permitía maniobrar con una sola mano el bordado, mientras que la máquina de pedales permitía el uso de las dos manos y la máquina a motor permite mayor rapidez. Hoy, con la máquina de coser semiindustrial se consigue mayor rapidez y se tiene implementos que permiten al bordador usar hilos de lana o de algodón, como industriales. Los talleres familiares pueden tener hasta tres máquinas trabajando al mismo tiempo. La máquina de coser, sumada a la habilidad y memoria del artesano en el manejo de la tela bajo la aguja de la máquina, permite el desarrollo de los maravillosos bordados de los trajes femeninos; pues es la mano del bordador quien dirige la aguja y la tela para lograr los campos estructurales y los diseños iconográficos realizados en las prendas de vestir que lucen las mujeres del valle del Colca. La habilidad y la experiencia del bordador determinan la calidad del trabajo, la sabia composición de los espacios como las cenefas paralelas dispuestas horizontal o verticalmente, las aplicaciones de los ribetes, la disposición de los motivos decorativos y la armonía de la policromía. Los artesanos desarrollan su trabajo a pulso y tienen los diseños aprendidos de memoria, pues la figura bordada va directamente a la tela sin previa señalización de un lápiz;



# Resolución Viceministerial

**Nro. 128-2018-VMPCIC-MC**

Que, para iniciar el bordado se prepara la máquina de coser, a la cual se le extrae el prénsatela ("patita"), trabajando con la palanca bajada. Así, el bordador tendrá la facilidad de maniobrar la tela en la dirección que desee para bordar en ella. Para bordar prendas de vestir, se determinan los espacios o cenefas para los dibujos principales colocando al reverso de la tela a bordar, otra tela dura que será la base del bordado. Luego, se procede a coser para bordar. Los collagua preparan su máquina con un solo hilo, el color puede variar según la lana que va al medio. Aquí el bordador tiene que guiar la lana en la tela y lo cosido en la misma, así continuará bordando el diseño que se desea como también rellenando los dibujos con hilos de otros colores. Por su lado, los cabana utilizan hilos de variados colores tanto en sus trajes como en sus sombreros; primero realizan el bordado matriz de color blanco, utilizando dos hilos en la parte que resalta el bordado y, en la parte inferior, un solo hilo que presiona los dos hilos superiores. Una vez que terminan de bordar con hilo blanco, prosiguen con rellenar el diseño con otros colores, dando forma a las figuras. Esta técnica se aprecia con mayor claridad en sus sombreros;

Que, las mujeres collagua visten con dos polleras bordadas con lana, una superpuesta a la otra, la pollera interior está cargada de bordados, mientras que la superior tiene menos diseños. En sus prendas predominan los colores rojo, azul y verde. Algunos bordadores bordan primero las *uñachas* u orlas en los ribetes o cantos. La blusa es de tela delgada, bordada en los puños y el pecho. Los sacos y corpiños son de tela gruesa, con bordados multicolores en el pecho, en la espalda y en los puños. Se usa también una faja de tela bordada. El vestido femenino collagua se complementa con un sombrero de paja adornado con grecas. La indumentaria de la mujer cabana consta de una pollera bordada con hilos de colores. La blusa presenta también los puños y el pecho bordados. El corpiño tiene bordados en el pecho y en la espalda. El traje femenino cabana se distingue del traje collagua principalmente por el sombrero, el de la mujer cabana es de paño de fieltro prensado, profusamente bordado hasta en las alas o *falditas*, mientras que el sombrero de la mujer collagua es de paja pintada de blanco y está adornado con una cinta grecas y rosones de encaje;

Que, desde tiempos remotos, la cultura en el valle del Colca se basa en su actividad económica agrícola y ganadera, en el control de una diversidad de pisos ecológicos, y en su actividad artística textil. En la cultura andina, cada animal, planta, mineral o lugar geográfico comunica algo de la naturaleza, enseña alguna actitud positiva o negativa que ayuda al comportamiento humano, por ello la representación de estos seres en los tejidos y en otros soportes tiene vital importancia. Actualmente, se conocen 18 motivos *pallay* con sus significados, aunque algunos de ellos no son conocidos por los bordadores, como el *puma make* (huella de puma), *lloto* o *lluto* (pato), *jucucha* rastro (rastro de ratón), *añas* (zorrillo), *jiguerilla* (semilla de planta), la palma (palmera), *puito* (rombo), *kuichi* (arco iris de manantial), *quenco quenco*, *taruca* (venado). Todos estos *pallay* se representan en *llicllas* (mantas) *chumpis* (fajas), ponchos y otras prendas;

Que, a diferencia de los tejidos, los bordados son más coloridos y llamativos. En estos hay una base esencial de lo telúrico que se expresa en los motivos del mundo vegetal, como la *tika* (flor), distinguiéndose la flor cantuta, pero también ciertos

árboles, como el eucalipto. Otros motivos provienen de la fauna y entre los preferidos se aprecian los de aves y animales del entorno como lechuzas, vizcachas, llamas, alpacas, cóndores, entre otros. Según la mentalidad andina los seres de la naturaleza pueden personificar a espíritus poderosos con los que el hombre pueda interactuar o pactar, dentro de una relación de reciprocidad, a fin de obtener los favores de la naturaleza y asegurar su subsistencia. Según el imaginario de la población del valle del Colca se trata de disfrutar las riquezas respetando a la naturaleza;

Que, el bordado en el valle del Colca es importante porque constituye una notable innovación cultural del mestizaje andino acorde con la modernidad del siglo XX, una feliz determinación de una fina sensibilidad artística que, sin afectar su estructura social, económica y cultural, permitió a la población continuar afirmando su identidad y vivir con plenitud. No se trata, entonces, de una tradición inventada sino de una adopción técnica que renueva la expresión estética y social de los trajes femeninos. Se vuelve así, con ayuda de un implemento moderno, a las más antiguas tradiciones andinas que consideraban a la vestimenta como la obra de arte por excelencia, tal como lo revelan los bordados Paracas o los tejidos excepcionales de la cultura Tiahuanaco. Se trata de una adopción técnica conforme a un estilo de vida marcado por las festividades religiosas, que implica el lucimiento de estos trajes bordados dentro de la jerarquía de roles que manda la práctica social, ahora convertida en tradicional. Estos bordados son una de las formas de expresión de una cultura mestiza empoderada y son parte central del traje de la danza *Wititi*, la misma que ha sido declarada como Patrimonio Cultural de la Nación por el Ministerio de Cultura, en el año 2009, e inscrita por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO, en el año 2015, en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad;

Que, conjuntamente con las referencias citadas en el Informe N° 900088-2018/DPI/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, se detallan las características, importancia, valor, alcance y significados de los *Conocimientos, saberes y prácticas asociados al bordado en el valle del Colca*, en la provincia de Caylloma, departamento de Arequipa; motivo por el cual, dicho informe constituye parte integrante de la presente Resolución Viceministerial, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 338-2015-MC, se aprobó la Directiva N° 003-2015-MC, Declaratoria de las Manifestaciones del Patrimonio Cultural de la Nación y Declaratoria de Interés Cultural, en la que se establecen los lineamientos y normas para la tramitación del expediente de declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación de las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial, correspondiendo al Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales declarar las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial como Patrimonio Cultural de la Nación; así como su publicación en el Diario Oficial El Peruano;

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29565, Ley de



# Resolución Viceministerial

**Nro. 128-2018-VMPCIC-MC**

creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y la Directiva N° 003-2015-MC, aprobada por Resolución Ministerial N° 338-2015-MC;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Declarar Patrimonio Cultural de la Nación a los *Conocimientos, saberes y prácticas asociados al bordado en el valle del Colca*, en la provincia de Caylloma, departamento de Arequipa, por la importante riqueza técnica, valor histórico, tradicional y artístico de los contenidos iconográficos y simbólicos que estos comunican, los mismos que se encuentran fuertemente enraizados en la cosmovisión Collagua y Cabana, como parte de un proceso de empoderamiento de la identidad cultural de la población del valle del Colca.

**Artículo 2.-** Encargar a la Dirección de Patrimonio Inmaterial en coordinación con la Dirección Desconcentrada de Cultura de Arequipa y la comunidad de portadores, la elaboración cada cinco (5) años de un informe detallado sobre el estado de la expresión declarada, de manera que el registro institucional pueda ser actualizado en cuanto a los cambios producidos en la manifestación, los riesgos que pudiesen surgir en su vigencia, y otros aspectos relevantes, a efectos de realizar el seguimiento institucional de su desenvolvimiento y salvaguardia, de ser el caso.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Viceministerial en el Diario Oficial El Peruano, así como su difusión en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)) conjuntamente con el Informe N° 900088-2018/DPI/DGPC/VMPCIC/MC.

**Artículo 4.-** Notificar la presente Resolución Viceministerial y el Informe N° 900088-2018/DPI/DGPC/VMPCIC/MC a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Arequipa, la Municipalidad Provincial de Caylloma, y a la Autoridad Autónoma del Colca - AUTOCOLCA, para los fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

  
**LUIS FELIPE VILLACORTA OSTOLAZA**  
Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

